

CONVOCATORIA BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS PROFESIONALES EN EL EXTRANJERO, EN ENTIDADES EUROPEAS, DIRIGIDAS A PERSONAS DESEMPLEADAS POSTGRADUADAS DURANTE EL EJERCICIO 2019.

ANEXO III: DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA

D/Dña. _____, con D.N.I. _____, y domicilio en _____

EXPONE

Que teniendo conocimiento de las condiciones recogidas en la CONVOCATORIA DE **BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS PROFESIONALES EN EL EXTRANJERO, EN ENTIDADES EUROPEAS, DIRIGIDAS A PERSONAS DESEMPLEADAS POSTGRADUADAS DURANTE EL EJERCICIO 2019**, ACEPTA Y ASUME las obligaciones que conlleva la condición de becario/a.

I. Naturaleza jurídica de la relación entre los beneficiarios y la Diputación de Badajoz.

Estas becas se configuran como subvenciones de Diputación Provincial a personas desempleadas con titulación universitaria, formación profesional de grado superior o certificado de profesionalidad de nivel 3.

La concesión de las becas no establece relación contractual o estatutaria entre el becario y la Diputación de Badajoz y, por consiguiente, no supondrá en ningún caso relación laboral o funcionarial con el citado órgano, ni implica compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo. La participación en el programa no tendrá en ningún caso la consideración de servicios previos ni de servicios efectivos prestados en las administraciones públicas.

Los estudios, informes u otros trabajos realizados por el beneficiario durante el disfrute de su beca serán propiedad de la Diputación de Badajoz.

II. Dotación económica

La dotación económica de cada beca será de siete mil quinientos euros (7.500), a razón de mil quinientos (1.500) euros al mes, pagaderos según lo establecido en la Base 13 de la convocatoria.

III. Duración y Pago

La duración de la beca será de un periodo de cinco meses.

El pago de las becas se realizará a partir de la fecha de incorporación de la persona beneficiaria, según lo establecido en la Base 13 de la convocatoria.

IV. Derechos y obligaciones de la persona becaria

Las personas becarias tendrán los siguientes derechos:

- Recibir el abono de la beca.
- Poder contactar con el personal integrante de la Comisión de Seguimiento para resolver las incidencias y dudas.
- Obtener, una vez concluido el período de estancia, un informe de haber realizado la actividad objeto de la ayuda con unos niveles de dedicación y rendimiento satisfactorios.

Las personas becarias tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Aceptación de los reglamentos internos de funcionamiento de los organismos de destino, en su caso. A tales efectos y con anterioridad a la aceptación de la ayuda se le facilitará la documentación correspondiente para que pueda consultarla y dar su conformidad.

- b) Aceptación de las horas de dedicación a la ayuda así como del régimen de permisos y licencias del correspondiente organismo de destino.
- c) Realizar las tareas que le sean encomendadas por el organismo de destino en el marco del proyecto previamente establecido o acordado, así como las que la Diputación de Badajoz pudiera encomendarle por considerarlas prioritarias o de interés para la provincia de Badajoz.
- d) Realización de una memoria a la finalización de la estancia.
- e) A efectos de fijar la residencia y siempre que ello sea de obligatorio cumplimiento atendiendo a la normativa aplicable en el lugar de destino, deberá registrarse a su llegada en el consulado o embajada.
- f) Guardar el correspondiente celo y sigilo profesional.
- g) Realizar las actividades y cursos que organice la Diputación de Badajoz antes y, en su caso, durante el tiempo de estancia en el extranjero y siempre que ello no impida la realización de la actividad en el centro de destino.
- h) Suscribir una póliza de seguro combinado de responsabilidad civil, enfermedad, accidentes, invalidez, asistencia y repatriación para toda la duración de la estancia profesional.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cualquier incidencia que se produzca en relación con los derechos y obligaciones de las personas becarias, se resolverá por parte de la Comisión de Seguimiento, que estará presidida por el Diputado del Área de Desarrollo Local o la persona en quien delegue, y estará integrada por tres miembros del personal técnico de dicho Área.

V. Renuncia a la beca

La persona beneficiaria podrá renunciar en cualquier momento a la beca concedida.

Se podrán nombrar personas beneficiarias en sustitución de las anteriores, siguiendo el orden de la relación priorizada establecida en la lista definitiva publicada en su momento.

VI. Revocación de la beca

El titular del órgano competente, a propuesta justificada de la Comisión de Selección, seguimiento e interpretación, podrá revocar la concesión de la beca si el beneficiario no realiza en plazo y forma las tareas asignadas o si los resultados de la evaluación efectuada por el tutor correspondiente y avalados por el responsable de la unidad, no son positivos.

ACEPTO las condiciones arriba mencionadas, inherentes a la aceptación de la condición de beneficiario/a de una beca en _____ y
firma por duplicado el presente documento.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Fdo. _____